

Constancia secretarial: Manizales, ocho (08) de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el 13 de octubre se realizó la publicación del edicto emplazatorio venciendo el término de 15 días el 03 de los corrientes sin que hasta la fecha hubiera comparecido ningún interesado. De otro lado, me permito informar que el 24 y el 27 de octubre la DIAN dio respuesta a nuestro requerimiento informando que no figuran obligaciones a cargo de los causantes y se puede continuar con el trámite.

También resulta procedente informar que la parte interesada no aportó el número de cédula de ciudadanía de Fernando Arango Hernández.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la sucesión doble intestada de menor cuantía de los bienes dejados por los causantes Mariela Hernández de Arango y José León Arango Meza interpuesta por Guillermo Arango Hernández, Adriana Mariela Arango Hernández, Gloria Inés Arango de Hernández, Federico Arango Gallego, Diana Marcela Arango Rodríguez y José Darío Arango Rodríguez, donde es interesado Fernando Arango Hernández en calidad de hijo legítimo de los causante y demás herederos indeterminados, radicada con el No. 17001-40-03-011-2022-00554-00

Vencido el término del edicto emplazatorio y atendiendo a la respuesta positiva para continuar con el trámite por parte de la DIAN, se señala fecha para el **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2023 A LAS 8:15 AM** para llevar a cabo la audiencia de inventarios de bienes y deudas de la herencia de los causantes Mariela Hernández de Arango y José León Arango Meza de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del CGP.

De otro lado y para poder identificar plenamente al señor Fernando Arango Hernández se requiere nuevamente a la parte interesada para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, aporten el número de cédula del citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en estado No. 193 del 09/11/2022. J.S.L.G.

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed23cec0960e79f5642081baf24940939d786240800c07dfac944d918c1c316**

Documento generado en 08/11/2022 04:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>